

No. 041

Julio 27 de 2017

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

**Asunto: Publicación variables  $p$  y  $Demandac$  para la estimación de las garantías de participación Subasta Contratos Firmes Bimestrales 18/09/2017**

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de la garantía, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite informar sobre la publicación de las variables  $TRM$ ,  $p$ , y  $Demandac$ , necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, modificada por la Resolución CREG 005 de 2017.

En ese orden, teniendo en cuenta lo señalado, el agente que desee participar en la Subasta de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el 18 de septiembre de 2017, deberá constituir dentro de la Garantía un valor por cada uno de los campos, puntos SNT o puntos de entrada al SNT en los que desee participar, según el tipo de rol que desempeñará, e informar estos datos en la comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Es importante resaltar que las variables aquí enunciadas son las que deben utilizar para el cálculo del valor de la Garantía para la subasta mencionada. Así mismo, la fecha límite de entrega de esta Garantía será el **06 de septiembre de 2017 hasta las 5:00 pm para el caso de los vendedores y 12 de septiembre de 2017 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores.**

Se les recuerda a los participantes que conforme a lo informado en el boletín No. G-060 de 2016 ya se encuentra disponible el módulo en la plataforma SEGAS para la consulta de las variables aquí citadas. Así, los valores correspondientes a las variables podrán ser consultados a través de la plataforma SEGAS ingresando por la ruta GARANTÍAS/Garantías Subasta Bimestral, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las Garantías. Para mayor información sobre este módulo y su funcionamiento pueden consultar el **“INSTRUCTIVO CONSULTA VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LAS GARANTÍAS DE LA SUBASTA DE CONTRATOS FIRMES BIMESTRALES”**, el cual podrán encontrar en la ruta DOCUMENTOS/Instructivos.

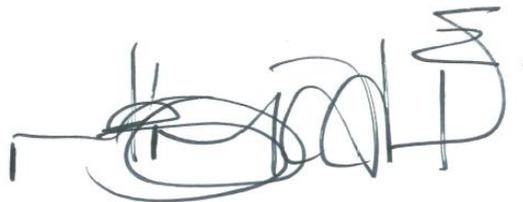
No. 041

Julio 27 de 2017

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CREG 005 de 2017, el cual modifica el numeral 3.1.6. del Anexo de la Resolución CREG 065 de 2015, se informa que las variables  $p_v$  y  $Oferta_v$ , necesarias para el cálculo del valor de la garantía de participación de los vendedores, corresponderán a los valores que declaren los agentes al Gestor del Mercado en su calidad de administrador de las subastas.

En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el día 1 de septiembre de 2017 a través del módulo previamente citado, y conforme con lo establecido en las citadas normas.

Cordialmente,



**NELSON RODRÍGUEZ VARGAS**  
Coordinador Dirección de Mercados Energéticos  
**Bolsa Mercantil de Colombia**